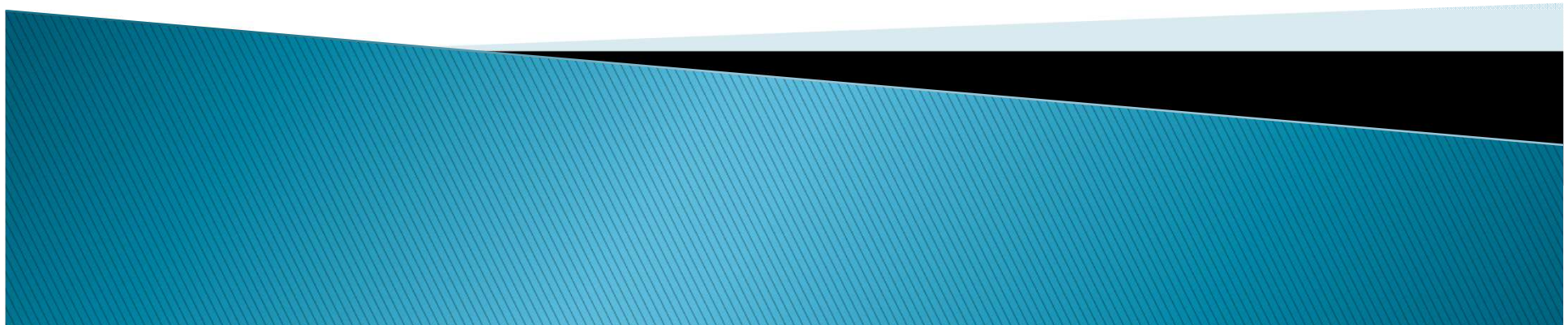


AVANCE EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA TERCERA FASE DEL PROCESO PENAL

País: Honduras

Institución: Corte Suprema de Justicia

Por: Lidia Margarita López Hernández Juez de
Tribunal de Sentencia



OBJETIVOS INICIALES

- ▶ Disminuir los plazos que impone el nuevo Código Procesal Penal, en la evacuación de diversas diligencias, durante la fase de preparación del debate, que se traducen en tiempos muertos o no utilizados y por ende, disminuir el período de impartición de justicia.
- ▶ Disminuir el número de resoluciones que deben dictar los Tribunales de Sentencia
- ▶ Disminuir el tiempo de evacuación de diligencias judiciales por parte de Fiscales y Defensores Públicos y Privados, en esta fase.



OBJETIVOS INICIALES

- ▶ Disminuir las actividades del funcionario judicial del Tribunal de Sentencia encargado de efectuar citaciones y notificaciones.
- ▶ Ahorrar recursos logísticos institucionales escasos, como movimientos vehiculares para estas diligencias de citación y notificaciones.
- ▶ Revisar el cumplimiento de la medida cautelar u otras incidencias que deben ser saneadas previo al debate.




SITUACIÓN INICIAL/PROBLEMATICA

- ▶ El nuevo Código Procesal Penal de Honduras, señala una serie de diligencias que se pueden o deben efectuar en la etapa preparatoria del debate, entre estas: personamiento de las partes ante el Tribunal de Sentencia; citación de éstas para 10 días de saneamiento, esto es, interponer excepciones, nulidades, recusaciones o cualquier otro incidente; citar para audiencia de proposición de pruebas y luego de ésta, citar para audiencia de debate; revisar las medidas cautelares, incluso solicitar copia del expediente.



SITUACIÓN INICIAL/PROBLEMÁTICA

- ▶ Los tiempos establecidos en el Código Procesal Penal para la realización de éstas actividades, en su conjunto, comprenden un período aproximado de dos meses, los que, en la práctica, se volvían seis meses.– Existiendo tiempos muertos, no utilizados, que únicamente provocaban dilaciones, como la citación de los 10 días de la etapa de saneamiento del debate.
 - ▶ El Tribunal dictaba una serie de autos y providencias, de las que debían ser notificadas y citadas las partes para audiencia y el Tribunal carecía del suficiente personal para efectuar tales diligencias y tampoco contaba con vehículo.
- 

SITUACIÓN INICIAL/PROBLEMATICA

- ▶ Las Partes (Fiscales y Defensores Públicos o Privados) no cumplían los plazos para personarse ante el Tribunal de Sentencia y en muchas ocasiones no se les localizaba para efectuarles notificaciones o citaciones y tales actuaciones se tenían que repetir o reprogramar audiencias.
- ▶ No se revisaban las medidas cautelares, ocasionando rebeldías hasta el momento del juicio o vencimiento de prisiones preventivas previa evacuación del debate.



DISEÑO PROPUESTO

▶ AUDIENCIA DE REVISIÓN DE DILIGENCIAS

Que consiste en una sola audiencia, que no está dispuesta en el Código, pero en aplicación de los principios de oralidad y celeridad procesal, se señala al solo recibirse el expediente en el Tribunal de Sentencia, a efecto de evacuar todas las diligencias previas al señalamiento del debate.



METODO DE TRABAJO PARA ALCANZAR DICHO DISEÑO

- ▶ Se cita a las partes que se personaron en la etapa intermedia y se les indica sobre todos los puntos que versará la audiencia
- ▶ En dicha audiencia se consulta oralmente a las partes si se personan ante el Tribunal de Sentencia y de confirmarlo, en el acto se les tiene por personadas
- ▶ Se prosigue en la misma audiencia citando a las partes para los 10 días de saneamiento del debate y se les consulta si van a hacer uso del término o si renuncian al término; por lo general renuncian.



METODO DE TRABAJO PARA ALCANZAR DICHO DISEÑO

- ▶ Se les consulta si desean que se les señale en ésta audiencia la fecha de proposición de pruebas o, de estar preparados, que procedan a proponer prueba en el acto.
- ▶ Si proponen prueba en la audiencia, al finalizar la misma se señala fecha de debate, revisando previamente la medida cautelar impuesta, a fin de señalar el debate dentro del plazo máximo de vencimiento de la prisión preventiva, quedando así preparado el expediente para debate.



PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN/ PROBLEMAS ENCONTRADOS

- ▶ Se comenzó a implementar en la Sala Quinta del Tribunal de Sentencia de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés; las partes se negaban a acudir a la audiencia por no encontrarse prescrita en el Código Procesal Penal
- ▶ La Inspectoría de Tribunales tampoco entendía la proyección de la audiencia y empezó a revisar la actuación de los Jueces que integraban la Sala Quinta, cuestionado su actuar.



PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN/ PROBLEMAS ENCONTRADOS

- ▶ Algunos Jueces, actualmente, no comprenden los beneficios procesales de la audiencia.
- ▶ Las partes que asisten a la audiencia, a veces no van preparadas para proponer pruebas, por lo que se llega hasta el señalamiento de fecha para la audiencia de proposición de pruebas y hasta que ésta audiencia se lleva a cabo, se señala fecha de juicio.
- ▶ A veces no se puede citar a todas las partes a la audiencia y se tiene que reprogramar.




FORMA EN QUE FUERON SUPERADOS LOS PROBLEMAS

- ▶ Con la práctica, las partes y los Tribunales han ido comprendiendo y aceptando los beneficios de la audiencia de revisión de diligencias
- ▶ Se han efectuado talleres y se ha ido difundiendo ésta audiencia, invitando a Jueces, Inspectores de Tribunales y a los Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que avalen ésta buena práctica; extendiéndose a varias ciudades de Honduras.
- ▶ Cuando las partes no van preparadas para proponer pruebas en la audiencia de revisión de diligencias, se les exhorta para que la próxima vez se preparen y nos “ahorremos” esa otra audiencia de proposición de pruebas.
- ▶ Los problemas de citación aún se están solucionando.

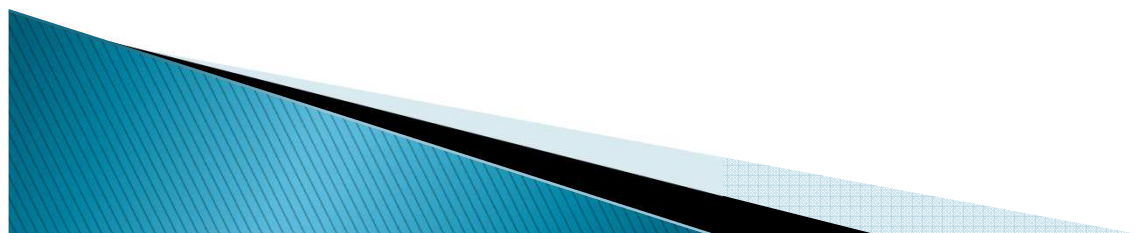


BENEFICIOS ALCANZADOS

- ▶ La audiencia de revisión de diligencias ha reducido los plazos de las diligencias de preparación del debate, que tardaban aproximadamente 6 meses, a un plazo máximo de 15 días, y desde ese momento queda fijada la fecha del debate, por lo que se reduce el tiempo para impartir justicia.
 - ▶ Las Partes no tienen que efectuar solicitudes por escrito, que el Tribunal tiene que resolver también por escrito y ser notificadas personalmente por el funcionario judicial, ya que se hace oralmente en la audiencia.
- 

BENEFICIOS ALCANZADOS

- ▶ Se revisan las medidas cautelares, en la audiencia de revisión de diligencias, ocasionando que no se produzcan rebeldías hasta el momento del juicio y todos los juicios en donde el imputado tiene prisión preventiva se señalan previo su vencimiento, por lo que reduce en el público la sensación de impunidad por este motivo.
- ▶ Se ahorran recursos institucionales en el procedimiento de citaciones y notificaciones.



DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- ▶ Expedientes del Tribunal de Sentencia de las ciudades de San Pedro Sula, Tegucigalpa, Choluteca y La Ceiba, donde se ha implementado la audiencia de revisión de diligencias.

